

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 094-2025-MPSM/GM

San Miguel, 17 de marzo del 2025.

VISTO:

La Carta Nº 006-2025-MPSM/OEC, de fecha 17 de marzo del 2025, suscrito por titular del OEC (órgano encargado de las contrataciones), quien solicita la Aprobación de las Bases Estándar, para la "AQUISICIÓN DE 24,044.00 GALONES DE DIESEL B5 S - 50 PARA ABASTECER A LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; el Segundo Párrafo del Art. Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el Primer Párrafo del Art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, tiene por phalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente ley.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, estable que las normas sobre contrataciones del estado en la ley y el presente reglamento son de ámbito nacional, siendo competencia excesiva del ministerio de economía y finanzas el diseño de políticas sobre dicha materia y su regulación. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0036-2025-MPSM/GM, de fecha 16 de enero del 2025, se autoriza la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de San Miguel – 2025.

Que, Mediante el formato N° 02 número 030-2025-MPSM de fecha 17 de marzo del 2025, aprueban el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2025-MPSM/OEC-1 DERIVADA DE LA SUBASTE INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-MPSM/OEC-1, para la "AQUISICIÓN DE 24,044.00 GALONES DE DIESEL B5 S - 50 PARA ABASTECER A LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2025.

Que, Mediante el formato N° 04 número 032-2025-MPSM de fecha 17 de marzo del 2025, designan al titular del OEC, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2025-MPSM/OEC-1 DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-MPSM/OEC-1, para la "AQUISICIÓN DE 24,044.00 GALONES DE DIESEL B5 S - 50 PARA





ABASTECER A LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2025.

Que mediante la Carta Nº 006-2025-MPSM/OEC de fecha 17 de marzo del 2025, el titular del OEC, solicita la aprobación de las Bases del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2025-MPSM/OEC-1 DERIVADA DE SUBASTE INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-MPSM/OEC-1, para la "AQUISICIÓN DE 24,044.00 GALONES DE DIESEL B5 S - 50 PARA ABASTECER A LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2025.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 003-2025-MPSM/OEC-1 primera convocatoria, DERIVADAD DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 002-2025-MPSM/OEC-1, para la "AQUISICIÓN DE 24,044.00 GALONES DE DIESEL B5 S - 50 PARA ABASTECER A LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2025, cuyo valor estimado es: S/391,917.20 (Trescientos Noventa y Un Mil Novecientos Diecisiete con 20/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la notificación al Órgano Encargado de las Contrataciones, y se publique la presente Resolución en el SEACE, dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial San Miguel





